

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE RESUELVEN LAS PETICIONES DE APLAZAMIENTO DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE DE DETERMINADAS CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, Y SE ANUNCIA EL LUGAR, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS EN QUE CONSISTE LA FASE DE OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022, EN DESARROLLO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA 2021 EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

En virtud del Decreto 296/2021, de 28 de diciembre, se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, entre otras, se publica las convocatorias de concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas de las categorías dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se citan en los Anexos I y II de la presente Resolución.

En el desarrollo de la convocatoria de concurso-oposición de las citadas categorías han surgido diversas peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas, formuladas por algunas de las aspirantes que consideran hallarse en la situación recogida en el apartado 9.5 de las bases generales, que le imposibilitó concurrir a la celebración de las correspondientes pruebas selectivas previstas en la correspondiente resolución por la que se aprobaron las listas definitivas de personas admitidas y excluidas de dicha categoría y se anunciaba la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, por lo que se procede a dar respuesta a las mismas.

El apartado 9.5 de las bases generales anteriormente mencionado dispone lo siguiente: « En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes no pudiera completar la fase de oposición a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización de la misma y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas más de 45 días hábiles desde el llamamiento previsto en la base 9.1 de manera que no se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución de proceso ajustada a tiempos razonables. Las pruebas se aplazarán por una sola vez y quedarán decaídas en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición. Las aspirantes que soliciten acogerse a este supuesto deberán dirigir solicitud a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal a través de la VEC, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al del llamamiento previsto en la base 9.1, y acompañar a dicha solicitud la documentación acreditativa de la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las pruebas de las que consta la fase de oposición a causa de parto. La aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados. En caso contrario se le tendrá por desistida de su petición, considerándose que no ha completado la fase de oposición. En la resolución por la que se resuelvan las peticiones de aplazamiento de las pruebas selectivas, se podrá determinar la admisión condicionada a aquellas aspirantes que habiendo presentado solicitud en plazo quedaran pendientes de subsanar documentación.»

Revisadas las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas, y de conformidad con lo establecido en el apartado 9.5 de las bases generales del concurso-oposición de la

FIRMADO POR	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA	19/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm2J925S9NCNUJ9G6GEN35KRB89	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

categoría anteriormente citada, aprobadas por Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre), así como en la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías y especialidades dependientes del Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre), y con lo establecido en el Decreto Ley 12/22 de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extr. núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Primero Estimar las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del correspondiente concurso-oposición, de las convocatorias de las categorías que se citan en el Anexo I de la presente Resolución, al haber acreditado la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las mismas a causa de parto de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.5 de las bases generales.

Segundo. Desestimar las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del correspondiente concurso oposición de las convocatorias de las categorías que se citan en el Anexo II de la presente Resolución, con publicación de las causas de desestimación, por lo que se les tiene por desistidas de su petición considerándose que no han completado la fase de oposición, de conformidad con lo dispuesto en la base general 9.5 de las convocatorias de concurso oposición.

Tercero. Anunciar a las aspirantes a las que se les ha estimado su petición, que la fase de oposición de las convocatorias de las categorías que se citan en el Anexo I de la presente Resolución, consistente en la realización de la prueba prevista en la base general 2.2, se celebrará en Sevilla el día 29 de abril de 2024, a las 16:00 horas, en Av. de la Borbolla, 1, 41004, Sala 1.

Cuarto. La duración máxima para la realización de la prueba será de dos horas.

FIRMADO POR	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA	19/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm2J925S9NCNUJ9G6GEN35KRB89	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 9.2, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 9.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente Resolución el día 23 de abril de 2024 en la página web del Servicio Andaluz de Salud [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Sexto. La presente Resolución será efectiva al día siguiente de su publicación en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en en la página web del Servicio Andaluz de Salud [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

**ANEXO I**  
SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO DE LA PRUEBA ESTIMADAS  
**TELEFONISTA ACCESO LIBRE**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	SOLICITUD APLAZAMIENTO
***0641**	SERVIAN FRANCO, ANTONIA	ESTIMADA

**ANEXO II**  
SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO DE LA PRUEBA DESESTIMADAS

**TELEFONISTA ACCESO LIBRE**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	SOLICITUD APLAZAMIENTO	CAUSA DESESTIMACIÓN
***9069**	TORO FUENTES, MARIA RAFAELA	DESESTIMADA	D02,D03

**CAUSAS DE DESESTIMACIÓN**

D01. Solicitud de aplazamiento presentada fuera del plazo marcado en la base 9.5 de la convocatoria (5 días hábiles a contar desde el día siguiente al del llamamiento previsto en la base 9.1).

D02. No acredita la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las pruebas por causa relacionada con el parto.

D03. No acredita que la causa que le imposibilita acudir al llamamiento y celebración de las pruebas esté relacionada con el parto.